

VISTO:

Carta N° 001-2024 OLC/CC, Informe N° 06191-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 031-2024- BJCS/FFT-PMIPR/GRM, Informe N° 06461-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 038-2024-BJCS/FFT-PMIPR/GRM, Informe N° 06663-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 007-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-VTEP, Informe N° 2702-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 103-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, se Aprobó la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA**, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó en el artículo primero modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de las Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en el siguiente sentido:

"5.2-A EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO

Los costos indirectos se ejecutan en función de la siguiente distribución:

Ítem	Costos Indirectos de Mantenimiento	% HASTA
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos por Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	TOTAL	34.0%

Que, mediante Carta N° 001-2024 OLC/CC, ingresado con fecha 31 de julio de 2024 por Trámite Documentario, Don Perci Llanos Cáceres, en su calidad de Presidente de la Comisión de Riego Calacoa, solicita ficha técnica de mantenimiento de canales de riego;

Que, mediante Informe N° 06191-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 07 de agosto de 2024, la Coordinadora General de PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para realizar la evaluación de ficha de mantenimiento, todo ello en atención a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Riego de Calacoa. Dicha autorización se dio con proveído de fecha 09 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 031-2024- BJCS/FFT-PMIPR/GRM, de fecha 20 de agosto de 2024, el Ing. Bryan Jheyson Capa Sardón, remite a la Coordinadora General del PMIPR, la evaluación para la elaboración de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 06461-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 27 de agosto de 2024, la Coordinadora General de PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para elaboración de Ficha de Mantenimiento, la cual fue otorgada mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 038-2024-BJCS/FFT-PMIPR/GRM, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Ing. Bryan Jheyson Capa Sardón, remite a la Coordinadora General del PMIPR, Ficha Técnica para su evaluación y aprobación "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", recomendando que, se derive la ficha a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 06663-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Coordinadora del PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-VTEP, de fecha recepción por ORSLIP el 13 de septiembre de 2024, el Inspector de Obra indica en su ANALISIS lo siguiente:

- La presente Actividad resulta fundamental porque contribuye a brindar un correcto transporte de agua para regadío en beneficio de los agricultores de la localidad de Calacoa – San Cristóbal.
- La continuidad del servicio de riego en óptimas condiciones permitirá el desarrollo de nuevos ciudadanos, desarrollo económico, desarrollo social y comunitario de los pobladores de Calacoa.
- La ejecución de esta Actividad dará beneficio económico en forma temporal al personal que labore durante el periodo de la ejecución de la presente Ficha Técnica.

Concluyendo que, Visto el documento de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", presenta memoria descriptiva, presupuesto de obra, APU, especificaciones técnicas, relación de insumos, planilla de metrados, cronogramas de ejecución física, cronograma valorizado de ejecución, cronograma de adquisición de insumos, presupuesto analítico, planos entre otros, con una programación de 45 días Calendarios, cuyo presupuesto asciende a:

Costo Directo		333,109.39
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	16%	53,297.50
SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5%	11,658.83
GASTOS DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD	1.5%	4,996.64
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%	3,331.09
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3%	9,993.28
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.5%	11,658.83
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	1,665.55
PRESUPUESTO TOTAL		429,711.11



Presupuesto Total S/ 429,711.11 soles, los montos detallados deberán de ser asignados para el cumplimiento de las metas programadas mediante un acto resolutorio a fin de evitar el incumplimiento del plazo establecido que perjudique el financiamiento.

SE OTORGA LA CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Por último, recomienda que, el cronograma de ejecución de la ficha técnica en mención deberá de prever los tiempos para las actividades que pueden incidir en la ruta crítica durante la ejecución de la ficha técnica.

Que, mediante Informe N° 2702-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la evaluación del expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", la cual cuenta con la evaluación del Inspector en donde se da CONFORMIDAD para que proceda con el trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 103-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda emitir la Resolución correspondiente, para aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", puesto que, se encuentra enmarcado de acuerdo a la Directiva vigente, así mismo cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y su inspector designado mediante Memorándum;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL Y CANALES INTERNOS EN LA LOCALIDAD DE CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", en la modalidad de Administración Directa por un periodo de **45 días calendarios** y monto presupuestal de **S/ 429,711.11 soles** con recursos provenientes de la fuente financiera por Recursos Determinados. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal. Según el siguiente detalle:

Costo Directo			333,109.39
Costo Indirecto			96,601.72
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	16%		53,297.50
SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5%		11,658.83
GASTOS DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD	1.5%		4,996.64
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%		3,331.09
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3%		9,993.28
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.5%		11,658.83
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%		1,665.55
PRESUPUESTO TOTAL			429,711.11

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA

ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA